



APÉNDICE

CARTA DE CREACIÓN DEL TÍTULO DE CONDE DE MARCEL DE PEÑALBA

Don Phelipe etc. Por quanto vos don Garçia de Valdés Ossorio cuya diz que es la cassa y mayorazgo de Valdés sita en la villa de Cangas de Tineo en el principado de Asturias de Oviedo Me aveis representado que trahe su horigen del muy noble y antiguo linage de los Valtos y que los mas de los posehedores de dicha vuestra cassa que fueron ascendientes vuestros han sido titulos ricos hombres en Castilla y confirmadores de privilegios y han ocupado em paz y en guerra los puestos y cargos mas preheminentes de nuestros reynos y cassado sus hijos con los condes de Vizcaya y con otras cassas illustres y que por linea recta de varon decienden de dicha vuestra cassa algunos grandes y títulos que oy lo son en Castilla y que tanvien procedeis por vuestra varonia del conde don Diego Porcello y de los condes de Gijón y Noreña y que fueron los de vuestra cassa y linage de los primeros que en las Montañas de Asturias hicieron resistencia a los moros y en las alteraciones y movimientos que avido en estos nuestros reynos han servido siempre con suma lealtad a los señores reyes mis progenitores y en particular el conde don Menendo, cabeza de vuestra cassa siendo tutor y curador del señor rey don Alonso el quinto y Gonçalo Arias de Valdés quando redujo a la ouediencia del señor emperador don Alonso el setimo a los grandes y ricos hombres que se la avían negado en Asturias y otras partes y a su hijo Gómez Pérez de Valdés siruio con gran fineça y valor al señor rey don Alonso de Leon y de Castilla y aviéndose lebandado el serenísimo príncipe don Sancho el vrabo contra su padre el señor rey don Alonso el sauio; Gonçalo Arias de Valdés hijo de dicho Gómez Pérez defendió y mantubo en nombre de dicho señor rey los castillos de Curiel y San Martín fuerças principales de Asturias de que hera castellano como subcessor de dicho conde Don Diego Porçello. Y que muchos de vuestra casa y linage perdieron sus vidas y haciendas y las de sus deudos y amigos en defenssa del señor rey Don Pedro y fueron sus capitanes generales Arias Gonçalez de Valdés, Garçia Gonçalez de Valdés y Diego Meléndez de



Valdés, y dos que destas turbaciones quedaron con vida por açañas que después hicieron y aver vencido los tres franceses en Valladolid los restituyó a su gracia el señor rey don Henrrique y que dejó encargado a sus descendientes fiásemos de los deste linage. Las fuerças principales de nuestros reynos: y que por este tiempo fue maestre de Santiago Alonso Meléndez de Valdés hijo de vuestra cassa y se halló en la conquista de los Algeciras con los mas caualleros de su horden donde quedó por gouernador y capitán general; y que Pedro Meléndez de Valdés también de vro linage fue de los principales ganadores de Seuilla; y que el señor rey don Joan el segundo nombró para que defendiessen al Principado de Asturias de la Ymbassion que en el hacía el infante don Alonso hijo natural del señor rey don Henrrique a dicho Pedro Meléndez de Valdés y a Diego Meléndez de Valdés y que lo hicieron mucho valor desuaneciendo los yntentos del ynfante. Y que el mismo señor rey don Joan mandó a Fernando de Valdés posehedor de vuestra cassa hechasse por fuerça de armas del prinçipado de Asturias la noble familia de los Quiñones por la ynquietud que caussauan a sus veçinos y que assí lo hauia executado y en otra ocasion dicho Fernando de Valdés por orden y mandado del señor rey don Henrrique cuarto hechó de Gijón y Prauia y de lo restante de Asturias a mal de su grado a Don Joan de Acuña conde de Valencia y a ssu genta y que Garçía Gonçalez de Valdés fue muy valerosso capitán y cauo y tubo muchas civtorias de moros y estando por guarda y caudillo de la çidad de Vaeça con sola la gente de la ciudad venció al rey moro de Granada que vino en perssona sobre ella con cien mil ynfantes y diez mil ginetes. Y que Diego Meléndez de Valdés también de vuestra cassa y linage se señaló mucho en seruiçio del señor rey don Joan el segundo y fue caualleriço mayor del príncipe sereníssimo don Henrrique en tiempo que el condestable don Alvaro de Luna estando en su mayor valimiento hera su mayordomo. Y Menendo de Valdés fue cauallero de mucha autoridad y mano de quien se valió e yço muy particular confidencia la señora Reyna doña Ysabel quando tomó posesión destes nuestros reinos. Y que su hermano mayor Fernando de Valdés que subçedió en dicha vuestra cassa fue del auito de Santiago capitán de la Guarda de los señores reyes cathólicos su hembajador en corte romana y en la conquista del reyno de Nauarra murió peleando sobre el estrecho de Valderroncal deteniendo el exército françés en el qual hiço grand estrago y deste valerosso capitán fue hijo Joan Fernández de Valdés que sibçedió en su cassa y se señaló mucho en seruiço de los señores reyes catholicos en la conquista del Reyno de Granada cuyo hijo fue el muy reuerendo en cristo padre don Fernando de Valdés Arçobispo que fue de Seuilla inquisidor general pressidente de Castilla del Mi Conssejo de Estado y gouernador de

España vuestro tío. Y que assi mesmo sois sobrino de los muy reuerendos in cristo padres don Fernando de Valdés Arçouispo que fue de Granada y gouernador del Conssejo y de don Joan de Llano y Valdés obispo que fue de León y de don Diego Melendes de Valdés ouispo de Salamanca y Çamora y embajador en Roma. Y de Diego Florez de Valdés del auito de Santiago comendador de Horeja, capitán de galeones y de las Reales Armadas y de Joan de Salas de Valdés del auito de Alcántara, capitán general de flotas y Harmadas de las Indias y costas del mar del sur y de don Pedro de Valdés del auito de Santiago comendador de oreja y capitán general de galeones y Harmada Real, y se halló en la conquista de las Terçeras y en la de la Florida y en la Jornada de Yngalaterra donde quedó cautibo y de Jordán de Valdés del auito de Santiago maesse de campo en Flandes y de Gaspar de Valdés del auito de Santiago Maesse de Campo en el sitio de Ostendi y castellano de Gante; y que sois primo de don Luis de Valdés del auito de Santiago castellano de San Martín, gouernador y capitán general de los reinos de la Nueva Vizcaya y de don Aluerto de Valdés del auito de Santiago capitán de coraças que murió peleando la noche que mi exercito hechó al enemigo del sitio de Lérída y que por esta misma línea paterna sois primo segundo de los marqueses de Mirallo y Valdonquillo y tío de los condes de Miranda, duques de Peñaranda, condes del Castellar, Villalonso y marqueses de Malagón y de los marqueses de Vedmar y de los de Valdecarçana y condes de la Vega y de don Fernando de Valdés y Guzmán, gentilhombre de mi cámara, mi capitán de la Guarda española que murió en Roma cassado con la marquessa de Monterrosso heredera de los condes de Monterrey. Y por parte materna que son vuestros tíos los muy reuerendos in Cristo padres don Gutierre Bernardo de Quirós que fue obispo de la Puebla de los Angeles y Don Joan Quipo de Llano que murió siendo obispo de Coria y, el doctor don Joan Queipo de Llano que lo fue de Jaén y también Sancho Pardo Ossorio y don Sancho Pardo Ossorio su hijo ambos del auito de Santiago y capitanes generales de Galeones y flotas y Harmadas de la Guarda de las Indias y el maesse de campo Garçía de Tineo que venció al cossario Barbarroja y el maesse de Campo don Diego de Quiñones Ossorio marqués de Lorençana que murió peleando quando mi exército dessalój al enemigo del sitio de Lerida y que las demás vuestras ascendençias assi paternas como maternas son todas de cassas solariegas de las mas nobles y de mayor antiguedad y estimaçión de mi prinzipado de Asturias y reinos de León y Galicia y que por ellas estais emparentado con los marquesses de Astorga, condes de Santa Marta, Ribadauia y Salvatierra, con la cassa de Soto Mayor y con los condes de Luna y Almirantes de Castilla sin que tengais mezcla de sangre que no ssea muy illustre clara y calificada y

que a ueis siempre procurado imitar a vuestros mayores procediendo con todo ajustamiento como de vuestras obligaciones. se podía esperar; y en la Nueva España me aueis hecho muy singulares y agradaules seruiçios. Y teniendo conssideraçión a todo lo referido y por más honrrar vuestra perssona cassa y mayorazgo es mi voluntad que vos el dicho don García de Valdés Ossorio y los que os sobcedieren en ella os podais llamar e yntitular y os llameis e yntituleis, llamen e yntitulen y os hacemos e yntitulamos conde de Marçel de Peñalba y por esta nuestra carta mandamos a los infantes preladados, duques condes marqueses, ricoshombres, priores de las hordenes, comendadores, y subcomendadores, alcaydes de los castillos y cassas fuertes y llanas y a los del nuestro conssejo pressidentes y oydores de las nuestras audiencias alcaldes alguaçiles de la nuestra cassa y corte y chançillerías y a todos los corregidores asistente gouernadores virreyes y otros qualesquiera mis jueçes y justicias y perssonas de qualquier estado o condiçión o dignidad que sean nuestros vassallos subditos y naturales assí alos que aora son como los que adelante fueren y a cada uno y qualquier de ellos que ayan y tengan llamen e yntitulen a vos el dicho don Garcia de Valdés Ossorio y a los que fueren posehedores de la dicha vuestra cassa y mayorazgo conde de Marçel de Peñalba y os guarden y agan guardar todas las honrras, franqueças, libertades preheminiencias, prerrogatibas, ceremonias y otras cossas que por raçon de ser conde en estos nuestros reinos de Castilla deueis auer y goçar y hos deuen ser guardadas y defendidas todo uien y cumplidamente sin faltaros cossa alguna y si desta mi carta y de la gracia y merced en ella contenida vos o qualquiera de los subcessores en la dicha vuestra cassa y mayorazgo aora o en algun tiempo quisieredes nuestra carta de preuilegio y confirmaçión mandamos a los nuestros concertadores, escriuanos mayores de los preuilegios y confirmaçiones y a los nuestros mayordomos, chanciller y notario mayores y a los otros ofiçiales que están a la tabla de nuestros sellos que os la den libren [duplicado en el original: libren] passen y sellen la mas fuerte firme y vastante que les pidieredes y menester huuieredes y declaro que desta merced aueis pagado el derecho de la media anata que importo [en blanco en el original] maravedís el qual han de pagar conforme arreglas todos los subcessores en este título. Dada en [en blanco en el original].*

* AMJ, Títulos Nobiliarios, “Marcel de Peñalba”, leg. 98-1, n. 869, doc. 5.